TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE EN LO SUCESIVO "EL CONVENIO" QUE CELEBRAN:

I. BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SUS APODERADOS SEÑORES OSCAR ASTIAZARÁN TAPIA Y RAFAEL ROMO IBARRA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DESIGNARÁ COMO "BANCOMER".

II. EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ALEJANDRO ARTURO LOPEZ CABALLERO, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE SONORA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARÁ COMO "EL ESTADO" Y CONJUNTAMENTE CON "BANCOMER" COMO "LAS PARTES".

Al tenor de los siguientes Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas:

ANTECEDENTES

I. EL CONTRATO ORIGINAL

Con fecha 7 de octubre de 2004 "BANCOMER" y "EL ESTADO" celebraron un Contrato de Apertura de Crédito Simple (en lo sucesivo "El Contrato Original") en donde el importe del crédito fue por la cantidad en pesos moneda nacional equivalente de 644´672.408.91 (Seiscientos cuarenta y cuatro millones seiscientos setenta y dos mil cuatrocientos ocho Unidades de Inversión y 91/04 UDIS) siendo equivalentes a la cantidad de $ 2,241´036.014.75 (Dos mil doscientos cuarenta y un millones treinta y seis mil catorce pesos 75/100 Moneda Nacional) habiéndose considerando como valor de la UDI la publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, así mismo y para el exacto cumplimiento de las obligaciones en especial las de pago "EL ESTADO" afectó dentro del Fideicomiso Irrevocable de Administración, Inversión y Fuente de Pago (identificado con el número F/00101) que "EL ESTADO" constituyó con Banco JP Morgan, S.A., institución de Banca Múltiple, JP Morgan Grupo Financiero, División Fiduciaria precisamente el día 7 de octubre de 2004, lo que resulte mayor entre el 25% (veinticinco por ciento) y $81´500.000.00 (Ochenta y un millones quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) de las Participaciones que en Ingresos Federales le corresponden a "EL ESTADO", en el entendido que de dicha afectación a "BANCOMER" le corresponde lo que resulte mayor entre el 61.20% (Sesenta y uno punto veinte por ciento) y $ 50´000.000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) de las Participaciones que en Ingresos Federales le corresponden a "EL ESTADO".

Asimismo y por así haberlo convenido dentro del "Contrato Original" "EL ESTADO" constituyó un Fondo de Reserva inicial por la cantidad de $ 89´145,963.00 (Ochenta y nueve millones ciento cuarenta y cinco mil novecientos sesenta y tres pesos 00/100 Moneda Nacional), el cual en caso de ser necesario se usaría para completar los pagos de principal, intereses y demás accesorios del Crédito

El "Contrato Original" quedó debidamente inscrito ante: (i) el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Estado de Sonora, bajo la inscripción **SH/DGCG-5/08/10/04**, precisamente el día 8 de octubre de 2004; y (ii) el Registro Único de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, bajo la inscripción **234/2004**, precisamente el día 18 de Octubre de 2004.

II. PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO

Con fecha 9 de marzo de 2006 "BANCOMER" y "EL ESTADO" celebraron un primer Convenio Modificatorio al "Contrato Original" (en lo sucesivo el "Primer Convenio Modificatorio"), mismo que ha quedado precisado en el párrafo primero del antecedente I (uno romano) de este Convenio. Asimismo, "BANCOMER" y "EL ESTADO" a través del "Primer Convenio Modificatorio" convinieron en modificar: (i) la Cláusula Quinta; y (ii) el primer párrafo de la Cláusula Sexta del "Contrato Original"

El "Primer Convenio Modificatorio" quedó debidamente inscrito ante: (**i**) el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Estado de Sonora, bajo la inscripción **SH-DGGCDP-014/2006**, precisamente el día 9 de marzo de 2006; y (**ii**) el Registro Único de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, bajo la inscripción **234/2004**, precisamente el día 13 de marzo de 2006.

III.- SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO

Con fecha 4 de Julio de 2008 "BANCOMER" y "EL ESTADO" celebraron un Segundo Convenio Modificatorio al "Contrato Original" (en lo sucesivo el "Segundo Convenio Modificatorio"), en dicho acto "EL ESTADO", sin reserva ni limitación alguna expresamente reconoce adeudar a "BANCOMER" por concepto de principal del Crédito materia del "Contrato Original", la cantidad de $ 2´034 431 480.36 (Dos Mil Treinta y Cuatro Millones Cuatrocientos treinta y un mil cuatrocientos ochenta pesos 36/100 Moneda Nacional) . Asimismo, "BANCOMER" y "EL ESTADO" a través del "Segundo Convenio Modificatorio" convinieron en modificar: (**i**) la Cláusula Tercera; (**ii**) la Cláusula Quinta; (**iii**) la; Cláusula Sexta; (**iv**) los incisos incisos f) y k) de la Cláusula Décima Primera; (**v**) la Cláusula Décima Séptima; (**vi**) la Cláusula Vigésima Primera; y (**vii**) la Cláusula Vigésima Segunda del "Contrato Original".

El "Segundo Convenio Modificatorio" quedó debidamente inscrito ante: (**i**) el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Estado de Sonora, bajo la inscripción **SH-DGGCDP-014cm 104-07-08**, precisamente el día 4 de Julio de 2008; y (**ii**) el Registro Único de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, bajo la inscripción **234/2004**, precisamente el día 4 de Julio de 2008.

DECLARACIONES

I. Declara **"BANCOMER"**, a través de sus representantes:

1.- Que es una sociedad anónima debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas y autorizada para operar como Institución de Banca Múltiple, por lo que cuenta con las facultades necesarias para la celebración y cumplimiento de este Convenio.

2.- Que acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 72,992 de fecha 04 de julio de 2002, pasada ante la fe del Licenciado Carlos De Pablo Serna, titular de la Notaria Pública número 137 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 64010 el 18 de marzo de 2003, y que en dicho instrumento se hizo constar la Conversión de "BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE FILIAL y la REFORMA TOTAL a sus estatutos sociales.

3.- Que sus representantes cuentan con las facultades suficientes para acudir en su nombre y representación a la celebración y ejecución del presente Convenio, mismas que no les han sido revocadas ni en forma alguna modificadas, y que su calidad de Apoderados la acreditan en términos de la escritura pública número 78,214 de fecha 26 de noviembre de 2003, pasada ante la fe del Licenciado Carlos De Pablo Serna, titular de la Notaria Pública número 137 del Distrito Federal, y que dicho instrumento se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo la inscripción 64010.

4.- Que es su intención celebrar el presente Convenio para efectos de modificar el "Contrato Original".

II. DECLARA "EL ESTADO" A TRAVÉS DE SU SECRETARIO DE HACIENDA:

1.- Que la entidad federativa a la cual representa tiene la calidad de Estado Libre y Soberano en todo lo concerniente a su régimen interior.

2.- Que su calidad de Secretario de Hacienda la acredita en términos del nombramiento que le fuera conferido por el Gobernador Constitucional del Estado de Sonora.

Copia del nombramiento citado en el párrafo que antecede se agrega al presente Convenio como **Anexo Uno** para formar parte del mismo.

3.- Que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 3 fracción XII y 10 fracción II de la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora, está facultado para llevar a cabo la celebración y cumplimiento del presente Convenio.

4. Que es su intención celebrar el presente instrumento para efectos de modificar: (i) el periodo de gracia para pago de capital, estableciendo un nuevo periodo de gracia de 36 (treinta y seis) meses contados a partir de la fecha de firma de este instrumento; y (ii), así mismo es su intención modificar el porcentaje de afectación sobre Participaciones Federales que le corresponde al "ESTADO" mantener en el fideicomiso descrito en el antecedente primero de este instrumento.

5.- Que los recursos del Crédito que con anterioridad le fueron otorgados por "BANCOMER" han sido dispuestos en su totalidad de conformidad con los términos establecidos en el "Contrato Original".

6.- Que a la fecha de celebración del presente Convenio "EL ESTADO" ha efectuado amortizaciones al capital del Crédito, y en consecuencia el saldo insoluto del Crédito a la fecha de firma del presente Convenio, representa la cantidad de $1´889 279 983.92 (Mil Ochocientos Ochenta y Nueve millones Doscientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Tres Pesos 92/100 Moneda Nacional) .

7.- Que ha proporcionado a "BANCOMER" la información y documentación que refleja en forma veraz su situación financiera, legal, contable; y en general administrativa, la cual sirvió de base para la celebración del presente Convenio, información que a la fecha de firma del presente instrumento no ha sufrido modificación ni cambio alguno.

II. DECLARAN "LAS PARTES" DE MANERA CONJUNTA:

Que se reconocen mutuamente sus personalidades y las facultades de sus representantes y que los términos definidos en el "Contrato Original", "Primer Convenio Modificatorio" y "Segundo Convenio Modificatorio" que no sean definidos de otra forma en el presente Convenio tendrán el mismo significado que el otorgado en dicho "Contrato Original".

Que están de acuerdo en que para efectos del presente Convenio, no se suscribirá un nuevo Pagaré; y que el(os) Pagaré(s) originalmente suscrito(s) al amparo del "Contrato Original" acredita(n) la disposición del Crédito, por lo que la Tabla de Amortizaciones establecida en este Convenio surtirá sus efectos para recalendarizar el "Adeudo", estableciendo un nuevo periodo de gracia para el pago de capital.

Expuesto lo anterior; "LAS PARTES" otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. RECONOCIMIENTO DE ADEUDO. Por virtud del presente Convenio "EL ESTADO" en este acto sin reserva ni limitación alguna expresamente reconoce adeudar a "BANCOMER" por concepto de principal del Crédito materia del "Contrato Original" la cantidad de $1´889 279 983.92 (Mil Ochocientos Ochenta y Nueve millones Doscientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Tres Pesos 92/100 Moneda Nacional) en lo sucesivo el "Adeudo".

El "Adeudo" no incluye intereses, intereses moratorios, costos, gastos y demás accesorios que se causen en lo futuro en virtud de lo pactado en el "Contrato Original", en el "Primer Convenio Modificatorio",en el "Segundo Convenio Modificatorio" y en el presente Convenio.

SEGUNDA. MODIFICACIÓN AL CONTRATO ORIGINAL. Por medio del presente Convenio "LAS PARTES" acuerdan modificar la Cláusula Quinta del "Contrato Original" relativa al pago de principal, a fin de que "BANCOMER" conceda a "EL ESTADO" un periodo de gracia para el pago de capital de 36 (treinta y seis) meses contados a partir de la firma de este instrumento por lo que en lo sucesivo "LAS PARTES" acuerdan que el pago de capital lo hará "EL ESTADO" , a partir del mes de mayo del año 2014, precisamente en cada una de las fechas de pago de intereses, de conformidad con la tabla de amortizaciones siguiente:

Año	Fecha de Pago		Capital	Amortización de capital Pesos Moneda Nacional
	May-11	1	**1,889,279,983.92**	
	Jun-11	2	1,889,279,983.92	
	Jul-11	3	1,889,279,983.92	
	Ago-11	4	1,889,279,983.92	
	Sep-11	5	1,889,279,983.92	
	Oct-11	6	1,889,279,983.92	
	Nov-11	7	1,889,279,983.92	
	Dic-11	8	1,889,279,983.92	
	Ene-12	9	1,889,279,983.92	
	Feb-12	10	1,889,279,983.92	
	Mar-12	11	1,889,279,983.92	
1	Abr-12	12	1,889,279,983.92	
	May-12	13	1,889,279,983.92	
	Jun-12	14	1,889,279,983.92	
	Jul-12	15	1,889,279,983.92	
	Ago-12	16	1,889,279,983.92	
	Sep-12	17	1,889,279,983.92	
	Oct-12	18	1,889,279,983.92	
	Nov-12	19	1,889,279,983.92	
	Dic-12	20	1,889,279,983.92	
	Ene-13	21	1,889,279,983.92	
	Feb-13	22	1,889,279,983.92	
	Mar-13	23	1,889,279,983.92	
2	Abr-13	24	1,889,279,983.92	
	May-13	25	1,889,279,983.92	
	Jun-13	26	1,889,279,983.92	
	Jul-13	27	1,889,279,983.92	
	Ago-13	28	1,889,279,983.92	
	Sep-13	29	1,889,279,983.92	
	Oct-13	30	1,889,279,983.92	
	Nov-13	31	1,889,279,983.92	
	Dic-13	32	1,889,279,983.92	
	Ene-14	33	1,889,279,983.92	
	Feb-14	34	1,889,279,983.92	
	Mar-14	35	1,889,279,983.92	

	Abr-14	36	1,889,279,983.92	
Pago + Alto	May-14	**37**	**1,889,279,983.92**	**8,178,701.23**
	Jun-14	38	1,881,101,282.69	8,178,701.23
	Jul-14	39	1,872,922,581.46	8,178,701.23
	Ago-14	40	1,864,743,880.23	8,178,701.23
	Sep-14	41	1,856,565,179.00	8,178,701.23
	Oct-14	42	1,848,386,477.77	8,178,701.23
	Nov-14	43	1,840,207,776.55	8,178,701.23
	Dic-14	44	1,832,029,075.32	8,178,701.23
	Ene-15	45	1,823,850,374.09	8,178,701.23
	Feb-15	46	1,815,671,672.86	8,178,701.23
	Mar-15	47	1,807,492,971.63	8,178,701.23
4	Abr-15	48	1,799,314,270.40	8,178,701.23
	May-15	49	1,791,135,569.17	8,178,701.23
	Jun-15	50	1,782,956,867.94	8,178,701.23
	Jul-15	51	1,774,778,166.71	8,178,701.23
	Ago-15	52	1,766,599,465.48	8,178,701.23
	Sep-15	53	1,758,420,764.25	8,178,701.23
	Oct-15	54	1,750,242,063.03	8,178,701.23
	Nov-15	55	1,742,063,361.80	8,178,701.23
	Dic-15	56	1,733,884,660.57	8,178,701.23
	Ene-16	57	1,725,705,959.34	8,178,701.23
	Feb-16	58	1,717,527,258.11	8,178,701.23
	Mar-16	59	1,709,348,556.88	8,178,701.23
5	Abr-16	60	1,701,169,855.65	8,178,701.23
	May-16	61	1,692,991,154.42	8,178,701.23
	Jun-16	62	1,684,812,453.19	8,178,701.23
	Jul-16	63	1,676,633,751.96	8,178,701.23
	Ago-16	64	1,668,455,050.73	8,178,701.23
	Sep-16	65	1,660,276,349.51	8,178,701.23
	Oct-16	66	1,652,097,648.28	8,178,701.23
	Nov-16	67	1,643,918,947.05	8,178,701.23
	Dic-16	68	1,635,740,245.82	8,178,701.23
	Ene-17	69	1,627,561,544.59	8,178,701.23
	Feb-17	70	1,619,382,843.36	8,178,701.23
	Mar-17	71	1,611,204,142.13	8,178,701.23
6	Abr-17	72	1,603,025,440.90	8,178,701.23
	May-17	73	1,594,846,739.67	8,178,701.23
	Jun-17	74	1,586,668,038.44	8,178,701.23
	Jul-17	75	1,578,489,337.21	8,178,701.23
	Ago-17	76	1,570,310,635.99	8,178,701.23
	Sep-17	77	1,562,131,934.76	8,178,701.23
	Oct-17	78	1,553,953,233.53	8,178,701.23
	Nov-17	79	1,545,774,532.30	8,178,701.23
	Dic-17	80	1,537,595,831.07	8,178,701.23
	Ene-18	81	1,529,417,129.84	8,178,701.23
	Feb-18	82	1,521,238,428.61	8,178,701.23
	Mar-18	83	1,513,059,727.38	8,178,701.23
7	Abr-18	84	1,504,881,026.15	8,178,701.23

Lic. Octavio
Gastélum
TITULAR DE LA NOTARIA
PÚBLICA NÚMERO 95
Hermosillo, Sonora.
México

	May-18	85	1,496,702,324.92	8,178,701.23
	Jun-18	86	1,488,523,623.69	8,178,701.23
	Jul-18	87	1,480,344,922.47	8,178,701.23
	Ago-18	88	1,472,166,221.24	8,178,701.23
	Sep-18	89	1,463,987,520.01	8,178,701.23
	Oct-18	90	1,455,808,818.78	8,178,701.23
	Nov-18	91	1,447,630,117.55	8,178,701.23
	Dic-18	92	1,439,451,416.32	8,178,701.23
	Ene-19	93	1,431,272,715.09	8,178,701.23
	Feb-19	94	1,423,094,013.86	8,178,701.23
	Mar-19	95	1,414,915,312.63	8,178,701.23
8	Abr-19	96	1,406,736,611.40	8,178,701.23
	May-19	97	1,398,557,910.17	8,178,701.23
	Jun-19	98	1,390,379,208.95	8,178,701.23
	Jul-19	99	1,382,200,507.72	8,178,701.23
	Ago-19	100	1,374,021,806.49	8,178,701.23
	Sep-19	101	1,365,843,105.26	8,178,701.23
	Oct-19	102	1,357,664,404.03	8,178,701.23
	Nov-19	103	1,349,485,702.80	8,178,701.23
	Dic-19	104	1,341,307,001.57	8,178,701.23
	Ene-20	105	1,333,128,300.34	8,178,701.23
	Feb-20	106	1,324,949,599.11	8,178,701.23
	Mar-20	107	1,316,770,897.88	8,178,701.23
9	Abr-20	108	1,308,592,196.65	8,178,701.23
	May-20	109	1,300,413,495.43	8,178,701.23
	Jun-20	110	1,292,234,794.20	8,178,701.23
	Jul-20	111	1,284,056,092.97	8,178,701.23
	Ago-20	112	1,275,877,391.74	8,178,701.23
	Sep-20	113	1,267,698,690.51	8,178,701.23
	Oct-20	114	1,259,519,989.28	8,178,701.23
	Nov-20	115	1,251,341,288.05	8,178,701.23
	Dic-20	116	1,243,162,586.82	8,178,701.23
	Ene-21	117	1,234,983,885.59	8,178,701.23
	Feb-21	118	1,226,805,184.36	8,178,701.23
	Mar-21	119	1,218,626,483.13	8,178,701.23
10	Abr-21	120	1,210,447,781.91	8,178,701.23
	May-21	121	1,202,269,080.68	8,178,701.23
	Jun-21	122	1,194,090,379.45	8,178,701.23
	Jul-21	123	1,185,911,678.22	8,178,701.23
	Ago-21	124	1,177,732,976.99	8,178,701.23
	Sep-21	125	1,169,554,275.76	8,178,701.23
	Oct-21	126	1,161,375,574.53	8,178,701.23
	Nov-21	127	1,153,196,873.30	8,178,701.23
	Dic-21	128	1,145,018,172.07	8,178,701.23
	Ene-22	129	1,136,839,470.84	8,178,701.23
	Feb-22	130	1,128,660,769.61	8,178,701.23
	Mar-22	131	1,120,482,068.39	8,178,701.23
11	Abr-22	132	1,112,303,367.16	8,178,701.23
	May-22	133	1,104,124,665.93	8,178,701.23
	Jun-22	134	1,095,945,964.70	8,178,701.23
	Jul-22	135	1,087,767,263.47	8,178,701.23

Octavio Gastélum
TITULAR DE LA NOTARIA
PÚBLICA NÚMERO 95
Hermosillo, Sonora,
México.

	Ago-22	136	1,079,588,562.24	8,178,701.23
	Sep-22	137	1,071,409,861.01	8,178,701.23
	Oct-22	138	1,063,231,159.78	8,178,701.23
	Nov-22	139	1,055,052,458.55	8,178,701.23
	Dic-22	140	1,046,873,757.32	8,178,701.23
	Ene-23	141	1,038,695,056.09	8,178,701.23
	Feb-23	142	1,030,516,354.87	8,178,701.23
	Mar-23	143	1,022,337,653.64	8,178,701.23
12	Abr-23	144	1,014,158,952.41	8,178,701.23
	May-23	145	1,005,980,251.18	8,178,701.23
	Jun-23	146	997,801,549.95	8,178,701.23
	Jul-23	147	989,622,848.72	8,178,701.23
	Ago-23	148	981,444,147.49	8,178,701.23
	Sep-23	149	973,265,446.26	8,178,701.23
	Oct-23	150	965,086,745.03	8,178,701.23
	Nov-23	151	956,908,043.80	8,178,701.23
	Dic-23	152	948,729,342.57	8,178,701.23
	Ene-24	153	940,550,641.35	8,178,701.23
	Feb-24	154	932,371,940.12	8,178,701.23
	Mar-24	155	924,193,238.89	8,178,701.23
13	Abr-24	156	916,014,537.66	8,178,701.23
	May-24	157	907,835,836.43	8,178,701.23
	Jun-24	158	899,657,135.20	8,178,701.23
	Jul-24	159	891,478,433.97	8,178,701.23
	Ago-24	160	883,299,732.74	8,178,701.23
	Sep-24	161	875,121,031.51	8,178,701.23
	Oct-24	162	866,942,330.28	8,178,701.23
	Nov-24	163	858,763,629.05	8,178,701.23
	Dic-24	164	850,584,927.83	8,178,701.23
	Ene-25	165	842,406,226.60	8,178,701.23
	Feb-25	166	834,227,525.37	8,178,701.23
	Mar-25	167	826,048,824.14	8,178,701.23
14	Abr-25	168	817,870,122.91	8,178,701.23
	May-25	169	809,691,421.68	8,178,701.23
	Jun-25	170	801,512,720.45	8,178,701.23
	Jul-25	171	793,334,019.22	8,178,701.23
	Ago-25	172	785,155,317.99	8,178,701.23
	Sep-25	173	776,976,616.76	8,178,701.23
	Oct-25	174	768,797,915.53	8,178,701.23
	Nov-25	175	760,619,214.31	8,178,701.23
	Dic-25	176	752,440,513.08	8,178,701.23
	Ene-26	177	744,261,811.85	8,178,701.23
	Feb-26	178	736,083,110.62	8,178,701.23
	Mar-26	179	727,904,409.39	8,178,701.23
15	Abr-26	180	719,725,708.16	8,178,701.23
	May-26	181	711,547,006.93	8,178,701.23
	Jun-26	182	703,368,305.70	8,178,701.23
	Jul-26	183	695,189,604.47	8,178,701.23
	Ago-26	184	687,010,903.24	8,178,701.23
	Sep-26	185	678,832,202.01	8,178,701.23
	Oct-26	186	670,653,500.79	8,178,701.23

	Nov-26	187	662,474,799.56	8,178,701.23
	Dic-26	188	654,296,098.33	8,178,701.23
	Ene-27	189	646,117,397.10	8,178,701.23
	Feb-27	190	637,938,695.87	8,178,701.23
	Mar-27	191	629,759,994.64	8,178,701.23
16	Abr-27	192	621,581,293.41	8,178,701.23
	May-27	193	613,402,592.18	8,178,701.23
	Jun-27	194	605,223,890.95	8,178,701.23
	Jul-27	195	597,045,189.72	8,178,701.23
	Ago-27	196	588,866,488.49	8,178,701.23
	Sep-27	197	580,687,787.27	8,178,701.23
	Oct-27	198	572,509,086.04	8,178,701.23
	Nov-27	199	564,330,384.81	8,178,701.23
	Dic-27	200	556,151,683.58	8,178,701.23
	Ene-28	201	547,972,982.35	8,178,701.23
	Feb-28	202	539,794,281.12	8,178,701.23
	Mar-28	203	531,615,579.89	8,178,701.23
17	Abr-28	204	523,436,878.66	8,178,701.23
	May-28	205	515,258,177.43	8,178,701.23
	Jun-28	206	507,079,476.20	8,178,701.23
	Jul-28	207	498,900,774.97	8,178,701.23
	Ago-28	208	490,722,073.75	8,178,701.23
	Sep-28	209	482,543,372.52	8,178,701.23
	Oct-28	210	474,364,671.29	8,178,701.23
	Nov-28	211	466,185,970.06	8,178,701.23
	Dic-28	212	458,007,268.83	8,178,701.23
	Ene-29	213	449,828,567.60	8,178,701.23
	Feb-29	214	441,649,866.37	8,178,701.23
	Mar-29	215	433,471,165.14	8,178,701.23
18	Abr-29	216	425,292,463.91	8,178,701.23
	May-29	217	417,113,762.68	8,178,701.23
	Jun-29	218	408,935,061.45	8,178,701.23
	Jul-29	219	400,756,360.23	8,178,701.23
	Ago-29	220	392,577,659.00	8,178,701.23
	Sep-29	221	384,398,957.77	8,178,701.23
	Oct-29	222	376,220,256.54	8,178,701.23
	Nov-29	223	368,041,555.31	8,178,701.23
	Dic-29	224	359,862,854.08	8,178,701.23
	Ene-30	225	351,684,152.85	8,178,701.23
	Feb-30	226	343,505,451.62	8,178,701.23
	Mar-30	227	335,326,750.39	8,178,701.23
19	Abr-30	228	327,148,049.16	8,178,701.23
	May-30	229	318,969,347.93	8,178,701.23
	Jun-30	230	310,790,646.71	8,178,701.23
	Jul-30	231	302,611,945.48	8,178,701.23
	Ago-30	232	294,433,244.25	8,178,701.23
	Sep-30	233	286,254,543.02	8,178,701.23
	Oct-30	234	278,075,841.79	8,178,701.23
	Nov-30	235	269,897,140.56	8,178,701.23
	Dic-30	236	261,718,439.33	8,178,701.23
	Ene-31	237	253,539,738.10	8,178,701.23

	Feb-31	238	245,361,036.87	8,178,701.23
	Mar-31	239	237,182,335.64	8,178,701.23
20	Abr-31	240	229,003,634.41	8,178,701.23
	May-31	241	220,824,933.19	8,178,701.23
	Jun-31	242	212,646,231.96	8,178,701.23
	Jul-31	243	204,467,530.73	8,178,701.23
	Ago-31	244	196,288,829.50	8,178,701.23
	Sep-31	245	188,110,128.27	8,178,701.23
	Oct-31	246	179,931,427.04	8,178,701.23
	Nov-31	247	171,752,725.81	8,178,701.23
	Dic-31	248	163,574,024.58	8,178,701.23
	Ene-32	249	155,395,323.35	8,178,701.23
	Feb-32	250	147,216,622.12	8,178,701.23
	Mar-32	251	139,037,920.89	8,178,701.23
21	Abr-32	252	130,859,219.67	8,178,701.23
	May-32	253	122,680,518.44	8,178,701.23
	Jun-32	254	114,501,817.21	8,178,701.23
	Jul-32	255	106,323,115.98	8,178,701.23
	Ago-32	256	98,144,414.75	8,178,701.23
	Sep-32	257	89,965,713.52	8,178,701.23
	Oct-32	258	81,787,012.29	8,178,701.23
	Nov-32	259	73,608,311.06	8,178,701.23
	Dic-32	260	65,429,609.83	8,178,701.23
	Ene-33	261	57,250,908.60	8,178,701.23
	Feb-33	262	49,072,207.37	8,178,701.23
	Mar-33	263	40,893,506.15	8,178,701.23
22	Abr-33	264	32,714,804.92	8,178,701.23
	May-33	265	24,536,103.69	8,178,701.23
	Jun-33	266	16,357,402.46	8,178,701.23
	Jul-33	267	8,178,701.23	8,178,701.23
				1,889,279,983.92

TERCERA .- MODIFICACION AL CONTRATO ORIGINAL. Por medio del presente Convenio las Partes acuerdan en modificar el párrafo primero de la Cláusula Sexta del "Contrato Original" para que en lo sucesivo quede redactado y sea aplicable en los siguientes términos:

> **SEXTA. INTERESES ORDINARIOS.** "El ESTADO" se obliga a pagar a "BANCOMER" durante la vigencia del presente Contrato, intereses ordinarios sobre la suerte principal insoluta del Crédito que se calcularán a una tasa anualizada que será el equivalente a la Tasa TIIE (según este término se define más adelante), más **0.69 (cero punto sesenta y nueve)** puntos porcentuales.

CUARTA MODIFICACION AL CONTRATO ORIGINAL Por medio del presente Convenio "LAS PARTES" acuerdan en modificar el inciso f) de la Cláusula Décima Primera del "Contrato Original" para que en lo sucesivo quede redactado y sea aplicable en los siguientes términos :

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES ESPECIALES.OBLIGACIONES DE HACER.

f) Establecer y mantener durante la vigencia del Crédito y del Contrato de Fideicomiso, dentro del patrimonio del Fideicomiso, un Fondo de Reserva por la cantidad de $49´890 000.00 (Cuarenta y Nueve Millones Ochocientos Noventa Mil pesos 00/100 M.N.) el cual en caso de ser necesario se usará para completar los pagos de principal, intereses, y demás accesorios del Crédito, en cuyo caso "EL ESTADO" deberá restituir dicho Fondo de Reserva en términos de lo establecido en el cuerpo del contrato del Fideicomiso; asi mismo y para el caso de que exista un alza a la tasa de interés (TIIE) que ha quedado definida en el cuerpo del presente instrumento y ello provoque que el Fondo de Reserva descrito en el presente párrafo sea insuficiente para cubrir dos meses de intereses "EL ESTADO" en este acto manifiesta su conformidad para que de las Participaciones Federales (Ramo 28) que constituyen el patrimonio del Fideicomiso se destinen los recursos necesarios a fin de incrementar dicho Fondo.

QUINTA. AFECTACION DE PARTICIPACIONES FEDERALES.- "LAS PARTES" en términos del presente instrumento convienen en que el porcentaje de afectación sobre las participaciones federales y que constituyen el respaldo del Crédito se vea disminuido de 17.73% a 10.3%, a este respecto queda entendidio que: (***a***) "EL ESTADO" mantendrá y hará que el Fiduciario mantenga mensualmente destinado exclusivamente al pago del Crédito el 10.3% (Diez punto tres porciento) de la afectación sobre las participaciones que en ingresos federales le correspondan y que constituyen el patrimonio del Fideicomiso; y (***b***) dicha afectación en numerario y de manera mensual en ningún caso podrá ser inferior a la cantidad de $ 56´254.967.00 (Cincuenta y seis millones doscientos cincuenta y cuatro mil novecientos sesenta y siete pesos 00/100 Moneda Nacional).

SEXTA.- DE LA INSCRIPCIÓN DEL CONVENIO. "LAS PARTES" convienen en establecer como obligaciones a cargo de "EL ESTADO" las que a continuación se enuncian:

a).- "EL ESTADO" gestionará y obtendrá en definitiva la inscripción del presente Convenio ante: (**i**) el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; (**ii**) el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Estado de Sonora; y (**iii**) el Registro del Fiduciario.

b).- "EL ESTADO" en un término no mayor a 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la fecha de la firma del presente Convenio deberá acreditar de manera fehaciente a "BANCOMER" que dicho instrumento ha quedado debidamente inscrito ante los Registros que han quedado precisados en el inciso a) que antecede, entregando dentro de ese mismo plazo un ejemplar original del presente Convenio que contenga los sellos de inscripción correspondientes.

SEPTIMA. AUSENCIA DE NOVACIÓN Y SUBSISTENCIA DEL CONTRATO ORIGINAL. "LAS PARTES" en este acto acuerdan que la celebración del presente Convenio no implica Novación alguna respecto de los derechos y obligaciones derivadas del "Contrato Original"; y de "Primer Convenio Modificatorio" y "Segundo Convenio Modificatorio", pues es intención de "LAS PARTES" la subsistencia de dichas obligaciones ratificándolas en todos sus términos y condiciones.

Asimismo, "LAS PARTES" acuerdan que salvo por las modificaciones y adiciones establecidas en este Convenio y que serán aplicables sólo a partir de su celebración y entrada en vigor del mismo, los demás párrafos de dichas Cláusulas así como las demás Cláusulas del "Contrato Original" y del "Primer Convenio Modificatorio" y "Segundo Convenio Modificatorio" que no se hayan modificado por lo pactado en este Convenio, subsisten con todo su valor y fuerza legal.

OCTAVA . DE LAS NOTIFICACIONES. Cualquier comunicación que deban darse "LAS PARTES" bajo el presente Convenio deberá hacerse por escrito mediante correo certificado con acuse de recibo dirigido a la parte correspondiente; o de cualquier otra forma fehaciente en las direcciones que las Partes consignan a continuación.

"BANCOMER" el ubicado en Avenida Universidad 1200, Colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03339, México, Distrito Federal.

"EL ESTADO" el ubicado en Doctor Paliza y Comonfort, Colina Centro, Código Postal 83260, Palacio de Gobierno, Hermosillo, capital del Estado de Sonora.

NOVENA . EFICACIA. El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma.

DECIMA. JURISDICCION Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio Modificatorio "LAS PARTES" se someten a las leyes y Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal.

En constancia de lo anterior, el presente Convenio se firma por quintuplicado quedando en poder de cada parte un ejemplar en la Ciudad de Hermosillo, capital del Estado de Sonora, el 18 de Abril de 2011.

[hoja de firmas en la página siguiente]
BBVA BANCOMER, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER
Representado por:

Lic. Oscar Astiazarán Tapia

C.P. Rafael Romo Ibarra

EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA
Representado por:

C. ALEJANDRO ARTURO LOPEZ CABALLERO
Secretario de Hacienda
Del Estado Libre y Soberano de Sonora

Las firmas que anteceden corresponden al Tercer Convenio Modificatorio al Contrato de Apertura de Crédito Simple, celebrado entre BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA el día 18 de Abril de 2011.

SECRETARIA DE HACIENDA

El presente documento quedó inscrito en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Estado de Sonora bajo el No. SH / DGCP - 0152 C-L3 / 2011
Hermosillo, Sonora 18 de Abril de 2011

EL DIRECTOR GENERAL
DE CRÉDITO PUBLICO

LIC. GERARDO ANDERE GARCÍA

Anexo Uno

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

Lic. Enrique Fox Romero
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 22
Hermosillo, Sonora, México.

Hermosillo, Sonora; a 13 de Septiembre de 2009

C.C.P.C. ALEJANDRO ARTURO LÓPEZ CABALLERO
PRESENTE.-

EL EJECUTIVO A MI CARGO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 79 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA Y EN EL ARTÍCULO 7º DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE **NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE SONORA** A SURTIR EFECTOS A PARTIR DE ESTA FECHA, PARA LO CUAL DEBERÁ PREVIAMENTE RENDIR LA PROTESTA CONSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE.

LO ANTERIOR LO COMUNICO A USTED, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

GUILLERMO PADRÉS ELÍAS

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA

Un Nuevo Sonora

Octavio Gutiérrez Gastélum
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 95

- - - EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO, A LOS **DIECIOCHO** DÍAS DEL MES DE **ABRIL** DEL AÑO **DOS MIL ONCE**, YO, LICENCIADO **OCTAVIO GUTIÉRREZ GASTÉLUM**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y CINCO, EN EJERCICIO, DE ESTA RESIDENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 26(VEINTISÉIS) DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE SONORA, HAGO CONSTAR Y,- -

- - - **C E R T I F I C O**:- QUE ANTE MÍ COMPARECIERON:- EL SEÑOR C.P.C. **ALEJANDRO ARTURO LÓPEZ CABALLERO,** MEXICANO, MAYOR DE EDAD, CASADO BAJO EL RÉGIMEN DE SOCIEDAD LEGAL, ORIGINARIO DE HERMOSILLO, SONORA, DONDE NACIÓ EL DÍA 11 (ONCE) DE AGOSTO DE 1961(MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO), FUNCIONARIO PUBLICO Y CON DOMICILIO EN CALLE COMONFORT Y DOCTOR PALIZA SIN NUMERO, PALACIO DE GOBIERNO, COLONIA CENTENARIO, EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR FOLIO NÚMERO **082019340** (CERO OCHO DOS CERO UNO NUEVE TRES CUATRO CERO), Y ACREDITA LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECE CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, CUYA ÚLTIMA REFORMA APLICABLE FUE PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA EL 22 (VEINTIDÓS) DE FEBRERO DE 2007 (DOS MIL SIETE); CON DOCUMENTO OFICIAL EMITIDO EL 13 (TRECE) DE SEPTIEMBRE DE 2009 (DOS MIL NUEVE) POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA, A TRAVÉS DEL CUAL DESIGNA AL C. C.P.C. ALEJANDRO ARTURO LÓPEZ CABALLERO CON CARÁCTER DE SECRETARIO DE HACIENDA, CON EL RESPECTIVO REFRENDO DEL SECRETARIO DE GOBIERNO, HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA; ASIMISMO COMPARECE EL SEÑOR **OSCAR ASTIAZARAN TAPIA**, MEXICANO, MAYOR DE EDAD, CASADO, ORIGINARIO DE HERMOSILLO, SONORA, DONDE NACIÓ EL DÍA 20(VEINTE) DE FEBRERO DE 1970 (MIL NOVECIENTOS SETENTA), FUNCIONARIO BANCARIO, CON DOMICILIO EN BOULEVARD LUIS ENCINAS JONHSON Y CALLE MONTEVERDE NÚMERO 253(DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES), COLONIA SAN BENITO EN ESTA CIUDAD Y EL SEÑOR **RAFEL ROMO IBARRA,** MEXICANO, MAYOR DE EDAD, CASADO BAJO EL REGIMEN DE SOCIEDAD LEGAL, FUNCIONARIO BANCARIO, CON DOMICILIO EN OCTAVA NÚMERO 50 (CINCUENTA).ENTRE LABRADORES Y CAMPESINOS COLONIA Y GRIEGA, EN ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON NÚMERO DE FOLIO 0000081990853 (CERO, CERO, CERO, CERO, CERO, OCHO, UNO, NUEVE, NUEVE, CERO, OCHO, CINCO, TRES); QUIENES ACREDITAN SU PERSONALIDAD COMOAPODERADOS LEGALES DE **BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: 1).- **CONSTITUCION.-** CON COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA NÚMERO OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO, DE FECHA OCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO, ANTE EL LICENCIADO TOMÁS O'GORMAN, QUIEN FUERA NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARÍA NÚMERO UNO DEL DISTRITO FEDERAL, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN LA SECCIÓN COMERCIO, CON EL NÚMERO CINCUENTA Y TRES, A FOJAS TRESCIENTAS DIEZ, VOLUMEN DOSCIENTOS SIETE, LIBRO TERCERO, EN LA CUAL SE HIZO CONSTAR LA CONSTITUCIÓN

DE "EL NUEVO MUNDO", SOCIEDAD ANONIMA.- 2).- **CAMBIO DE DENOMINACION.-** CON EL SEGUNDO TESTIMONIO EXPEDIDO POR EL C. JEFE DE LA OFICINA DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS DEL DISTRITO FEDERAL, DE LA ESCRITURA NÚMERO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS, DE FECHA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO, ANTE EL LICENCIADO NOÉ GRAHAM GURRIA, QUIEN FUERA TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO DIEZ DEL DISTRITO FEDERAL, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN LA SECCIÓN DE COMERCIO, LIBRO TERCERO, VOLUMEN DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO, A FOJAS NOVENTA Y UNO, CON EL NÚMERO CIENTO CINCO, EN LA CUAL SE HIZO CONSTAR EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE "EL NUEVO MUNDO", SOCIEDAD ANONIMA A "INDUSTRIA Y CREDITO", SOCIEDAD ANONIMA, REFORMÁNDOSE EN DICHO SENTIDO SUS ESTATUTOS SOCIALES. - 3).- **CAMBIO DE DENOMINACION.-** CON EL TERCER TESTIMONIO EXPEDIDO POR EL C. JEFE DE LA OFICINA DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS DEL DISTRITO FEDERAL, DE LA ESCRITURA NÚMERO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS, DE FECHA TRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE, ANTE EL MISMO NOTARIO QUE LA ANTERIOR, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN LA SECCIÓN DE COMERCIO, LIBRO TERCERO, VOLUMEN TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO, A FOJAS SESENTA Y TRES, Y CON EL NÚMERO CUARENTA, DEN LA CUAL SE HIZO CONSTAR EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE "INDUSTRIA Y CREDITO", SOCIEDAD ANONIMA, A "FINANCIERA BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA, Y EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, INFORMÁNDOSE EN DICHO SENTIDO SUS ESTATUTOS SOCIALES. - 4).- **MODIFICACION TOTAL ESTATUTARIA.-** CON EL CUARTO TESTIMONIO EXPEDIDO POR EL C. JEFE DE LA OFICINA DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS DEL DISTRITO FEDERAL, DE LA ESCRITURA NÚMERO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA, DE FECHA ONCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO, ANTE EL LICENCIADO RAÚL FALOMIR, QUIEN FUERA TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE DEL DISTRITO FEDERAL, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN LA SECCIÓN DE COMERCIO, LIBRO TERCERO, VOLUMEN CUATROCIENTOS CATORCE, A FOJAS TRESCIENTAS TREINTA Y CUATRO, CON EL NÚMERO TRESCIENTOS OCHENTA, EN LA CUAL SE HIZO CONSTAR LA MODIFICACIÓN TOTAL A LOS ESTATUTOS SOCIALES DE "FINANCIERA BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA. - 5).- **AUMENTO DE CAPITAL.-** CON EL CUARTO TESTIMONIO EXPEDIDO POR EL C. JEFE DE LA OFICINA DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS DEL DISTRITO FEDERAL, DE LA ESCRITURA NÚMERO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO, DE FECHA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE, ANTE EL MISMO NOTARIO QUE LA ANTERIOR, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN LA SECCIÓN DE COMERCIO, LIBRO TERCERO, VOLUMEN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, A FOJAS DOSCIENTAS CUARENTA Y CINCO, CON EL NÚMERO CIENTO VEINTISÉIS, EN LA CUAL SE HIZO CONSTAR EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE "FINANCIERA BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA, REFORMÁNDOSE EN DICHO SENTIDO SUS ESTATUTOS SOCIALES. - 6).- **AUMENTO DE CAPITAL.-** CON COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA NÚMERO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS

Lic. Octavio Gutiérrez Gastélum
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 95
Hermosillo, Sonora, México

SIETE, DE FECHA DOCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO, ANTE EL MISMO NOTARIO QUE LAS ANTERIORES, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN EL LIBRO TERCERO, VOLUMEN QUINIENTOS CUATRO, A FOJAS CIENTO SETENTA Y SIETE, CON EL NÚMERO SETENTA Y OCHO, EN LA CUAL SE HIZO CONSTAR EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE "FINANCIERA BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA, REFORMÁNDOSE EN DICHO SENTIDO SUS ESTATUTOS SOCIALES.- 7).- **AUMENTO DE CAPITAL.-** CON EL CUARTO TESTIMONIO EXPEDIDO POR EL C. JEFE DE LA OFICINA DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DEL DISTRITO FEDERAL, DE LA ESCRITURA NÚMERO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TRES, DE FECHA VEINTIDÓS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, ANTE EL MISMO NOTARIO QUE LAS ANTERIORES, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL EN LA SECCIÓN DE COMERCIO, LIBRO TERCERO, VOLUMEN QUINIENTOS SESENTA Y TRES, A FOJAS SETENTA Y TRES, CON EL NÚMERO CINCUENTA Y CINCO, EN LA CUAL SE HIZO CONSTAR EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE "FINANCIERA BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA, REFORMANDO EN DICHO SENTIDO SUS ESTATUTOS SOCIALES.- 8).- **AUMENTO DE CAPITAL.-** CON EL CUARTO TESTIMONIO EXPEDIDO POR EL C. JEFE DE LA OFICINA DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS DEL DISTRITO FEDERAL, DE LA ESCRITURA NÚMERO TRES MIL ONCE, DE FECHA DOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS, ANTE EL LICENCIADO RAMÓN AGUILERA SOTO, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO CIENTO DIECIOCHO DEL DISTRITO FEDERAL, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN LA SECCIÓN DE COMERCIO, LIBRO TERCERO, VOLUMEN SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO, A FOJAS CIENTO NOVENTA Y CINCO, CON EL NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y OCHO, EN LA CUAL SE HIZO CONSTAR EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE "FINANCIERA BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA, REFORMANDO EN DICHO SENTIDO SUS ESTATUTOS SOCIALES.- 9).- **AUMENTO DE CAPITAL.-** CON EL TERCER TESTIMONIO EXPEDIDO POR EL C. JEFE DE LA OFICINA DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS DEL DISTRITO FEDERAL, DE LA ESCRITURA NÚMERO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS, DE FECHA DIECISIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA, ANTE EL LICENCIADO JORGE. H. FALOMIR, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO TRECE DEL DISTRITO FEDERAL, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN LA SECCIÓN DE COMERCIO, LIBRO TERCERO, VOLUMEN SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS, A FOJAS DOSCIENTAS DIECISÉIS, CON EL NÚMERO CIENTO CUARENTA Y CUATRO, EN LA CUAL SE HIZO CONSTAR EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE "FINANCIERA BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA, REFORMÁNDOSE EN DICHO SENTIDO SUS ESTATUTOS SOCIALES.- 10).- **MODIFICACION ESTATUTARIA.-** CON EL TERCER TESTIMONIO EXPEDIDO POR EL C. JEFE DE LA OFICINA DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS DEL DISTRITO FEDERAL, DE LA ESCRITURA NÚMERO TREINTA MIL QUINIENTOS, DE FECHA VEINTIDÓS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO, ANTE EL LICENCIADO JULIO SENTIÉS GARCÍA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO CIENTO CUATRO, DEL DISTRITO FEDERAL, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN LA SECCIÓN DE COMERCIO, LIBRO

TERCERO, VOLUMEN NOVECIENTOS VEINTICUATRO, A FOJAS DOSCIENTAS OCHENTA Y TRES, CON EL NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE, EN LA CUAL SE HIZO CONSTAR LA MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS DÉCIMO, DÉCIMO SEGUNDO Y VIGÉSIMO NOVENO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE "FINANCIERA BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA.- 11).- **AUMENTO DE CAPITAL.-** CON EL SEGUNDO TESTIMONIO EXPEDIDO POR EL C. JEFE DE LA OFICINA DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS DEL DISTRITO FEDERAL, DE LA ESCRITURA NÚMERO DOCE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO, DE FECHA OCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, ANTE EL LICENCIADO RAMÓN AGUILERA SOTO, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO CIENTO DIECIOCHO, DEL DISTRITO FEDERAL, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN LA SECCIÓN DE COMERCIO, LIBRO TERCERO, VOLUMEN NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, A FOJAS VEINTE, CON EL NÚMERO VEINTE, EN LA CUAL SE HIZO CONSTAR EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE "FINANCIERA BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA, MODIFICÁNDOSE EL ARTÍCULO SEXTO DE SUS ESTATUTOS SOCIALES. - 12).- **FUSION, CAMBIO DE DENOMINACION, AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION TOTAL ESTATUTARIA.-** CON EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NÚMERO CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO, DE FECHA PRIMERO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, ANTE EL LICENCIADO FRANCISCO LOZANO NORIEGA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO DIEZ DEL DISTRITO FEDERAL, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN LA SECCIÓN DE COMERCIO, LIBRO TERCERO, VOLUMEN MIL CUARENTA Y UNO, A FOJAS CIENTO NUEVE, CON EL NÚMERO CIENTO TREINTA Y OCHO, EN LA CUAL, PREVIO PERMISO OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, "FINANCIERA BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA, COMO SOCIEDAD FUSIONANTE, SE FUSIONÓ CON OTRAS INSTITUCIONES QUE INTEGRABAN EL GRUPO FINANCIERO DENOMINADO SISTEMAS DE BANCOS DE COMERCIO COMO SOCIEDADES FUSIONADAS.- ASIMISMO "FINANCIERA BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA, CAMBIÓ SU DENOMINACIÓN SOCIAL POR "BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA, AUMENTÓ SU CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO A SEIS MIL MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, AMPLIÓ SU OBJETO SOCIAL Y MODIFICÓ TOTALMENTE SUS ESTATUTOS SOCIALES.- 13).- **CONVENIO DE FUSION.-** CON EL SÉPTIMO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NÚMERO CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO, DE FECHA TRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, ANTE EL MISMO NOTARIO QUE LA ANTERIOR, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, EN LA SECCIÓN DE COMERCIO, LIBRO TERCERO, VOLUMEN MIL CUARENTA Y UNO, A FOJAS CIENTO NUEVE, CON EL NÚMERO CIENTO TREINTA Y OCHO, EN LA CUAL SE FUSIONARON "BANCOMER", SOCIEDAD ANÓNIMA, COMO FUSIONANTE Y "BANCO DE COMERCIO", SOCIEDAD ANÓNIMA, "HIPOTECARIA BANCOMER", SOCIEDAD ANÓNIMA, Y DIVERSOS BANCOS DE COMERCIO.- 14).- **MODIFICACION DE LA CONCESION.-** CON EL OFICIO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO NÚMERO TRESCIENTOS CINCO GUIÓN TRES (ROMANO) GUIÓN CUATRO GUIÓN J GUIÓN VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES Y SETECIENTOS VEINTIUNO PUNTO UNO DIAGONAL CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS, DE FECHA CUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS

Lic. Octavio Gutiérrez Gastélum
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 95
Hermosillo, Sonora

SETENTA Y SIETE, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA PRIMERO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, SE MODIFICÓ LA CONCESIÓN OTORGADA A "BANCOMER", SOCIEDAD ANÓNIMA Y QUE LO FACULTA PARA DEDICARSE AL EJERCICIO DE LA BANCA MÚLTIPLE, QUEDANDO SU DENOMINACIÓN "BANCOMER", S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.- 15).- **MODIFICACION ESTATUTARIA.-** CON EL CUARTO TESTIMONIO EXPEDIDO POR EL C. JEFE DE LA OFICINA DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS, DEL DISTRITO FEDERAL, DE LA ESCRITURA NÚMERO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE, DE FECHA PRIMERO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, ANTE EL LICENCIADO JULIO SENTÍES GARCÍA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO CIENTO CUATRO DEL DISTRITO FEDERAL, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE, EL DÍA ONCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, EN LA CUAL SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, QUE ACORDÓ MODIFICAR LOS ARTÍCULOS CUARTO Y TRIGÉSIMO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.- 16).- **DECRETO DE TRANSFORMACION Y FUSION.-** CON COPIA CERTIFICADA DEL DECRETO DEL EJECUTIVO FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, QUE QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO SESENTA Y CUATRO MIL DIEZ, EL DÍA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, EN EL CUAL SE DECRETÓ LA TRANSFORMACIÓN DE "BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, A "BANCOMER", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, LA FUSION DE DICHA SOCIEDAD CON "BANCO DE COMERCIO", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, QUEDANDO "BANCOMER", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, COMO INSTITUCIÓN FUSIONANTE.- 17).- **DECRETO DE TRANSFORMACION.-** CON EL DECRETO DEL EJECUTIVO FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO SESENTA Y CUATRO MIL DIEZ, EN EL CUAL SE DECRETÓ LA TRANSFORMACIÓN DE "BANCOMER", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, A "BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA Y SE LE AUTORIZÓ PARA OPERAR COMO INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.- 18).- **MODIFICACION TOTAL ESTATUTARIA.-** CON LA ESCRITURA NÚMERO QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE, DE FECHA DIECISIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, ANTE EL LICENCIADO ROGELIO MAGAÑA LUNA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y SEIS, DEL DISTRITO FEDERAL, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO SESENTA Y CUATRO MIL DIEZ, EL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CUAL SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, DE FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CUAL SE TOMÓ EL ACUERDO DE MODIFICAR LOS ESTATUTOS

SOCIALES, QUEDANDO EL ARTÍCULO PRIMERO COMO SIGUE:- . . . "ART. 1O. DENOMINACIÓN. LA SOCIEDAD SE DENOMINARÁ BANCOMER.- ESTA DENOMINACIÓN DEBERÁ ESTAR SEGUIDA POR LAS PALABRAS SOCIEDAD ANÓNIMA O POR SUS ABREVIATURAS S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE".- 19).- **CAMBIO DE DENOMINACION Y MODIFICACION ESTATUTARIA.-** CON LA ESCRITURA NÚMERO QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS, DE FECHA NUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, ANTE EL LICENCIADO ROGELIO MAGAÑA LUNA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y SEIS, DEL DISTRITO FEDERAL, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO SESENTA Y CUATRO MIL DIEZ, EL DÍA TRECE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CUAL SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, CELEBRADA EL DÍA SEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CUAL ENTRE OTROS, SE TOMÓ EL ACUERDO DE MODIFICAR LOS ARTÍCULOS PRIMERO, TERCERO, NOVENO, Y VIGÉSIMO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, QUEDANDO EL ARTÍCULO PRIMERO DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:- "ART. 1O.- DENOMINACION.- LA SOCIEDAD SE DENOMINARÁ BANCOMER.- ESTA DENOMINACIÓN DEBERÁ ESTAR SEGUIDA POR LAS PALABRAS SOCIEDAD ANÓNIMA O POR SUS ABREVIATURA S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO".- 20).- **AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION ESTATUTARIA.-** CON EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NÚMERO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS, DE FECHA DIECISIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, ANTE EL LICENCIADO JORGE SALINAS GARZA, NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE, ADSCRITO A LA NOTARÍA NÚMERO CIENTO TRES, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO SESENTA Y CUATRO MIL DIEZ, EL DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CUAL SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CUAL SE TOMARON, ENTRE OTROS, LOS ACUERDOS DE AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO DE LA INSTITUCIÓN EN LA SUMA DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE NUEVOS PESOS, MONEDA NACIONAL, Y DE REFORMAR LOS ARTÍCULOS SÉPTIMO, NOVENO, UNDÉCIMO, DÉCIMO SEXTO, VIGÉSIMO PRIMERO, VIGÉSIMO OCTAVO, VIGÉSIMO NOVENO, TRIGÉSIMO PRIMERO, Y TRIGÉSIMO QUINTO DE SUS ESTATUTOS SOCIALES. - - - 21).- **ESCISION.-** CON EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NÚMERO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS, DE FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, ANTE EL LICENCIADO JORGE SALINAS GARZA, NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE, ADSCRITO A LA NOTARÍA NÚMERO CIENTO TRES DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO SESENTA Y CUATRO MIL DIEZ, EL DÍA TRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CUAL SE HIZO CONSTAR LA

Lic. Octavio Gutiérrez Gastélum
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 95
Hermosillo, Sonora, México

PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, CELEBRADA EL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CUAL SE TOMARON, ENTRE OTROS, EL ACUERDO DE ESCINDIR A LA INSTITUCIÓN SIN EXTINGUIRSE JURÍDICAMENTE, TRASPASANDO EN PROPIEDAD Y A VALOR EN LIBROS A LA SOCIEDAD ESCINDIDA "ORGANIZACIONES BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, PARTE DE SU CAPITAL CONTABLE.- 22).- **NOMBRAMIENTO DE CONSEJO DE ADMINISTRACION.-** CON LA ESCRITURA NÚMERO VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO, DE FECHA VEINTITRÉS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, ANTE EL LICENCIADO ROGELIO MAGAÑA LUNA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y SEIS DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESA CIUDAD, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO SESENTA Y CUATRO MIL DIEZ, EL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CUAL SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS ASAMBLEAS ESPECIALES DE ACCIONISTAS DE LAS SERIES "A" Y "B" Y EN LO CONDUCENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, CELEBRADAS EL DÍA VEINTIUNO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LAS CUALES SE TOMARON LOS ACUERDOS DE DESIGNAR A LOS CONSEJEROS Y COMISARIOS DE LAS SERIES "A" Y "B", Y NOMBRAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y COMISARIOS DE LAS SERIES "A" Y "B" DE "BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO,...".- 23).- **MODIFICACION ESTATUTARIA.-** CON LA ESCRITURA NÚMERO VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS, DE FECHA DIECISÉIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, ANTE EL MISMO NOTARIO QUE LA ANTERIOR, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO SESENTA Y CUATRO MIL DIEZ, EL VEINTICUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CUAL SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, CELEBRADA EL DÍA SIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CUAL SE TOMÓ EL ACUERDO DE REFORMAR LOS ARTÍCULOS NOVENO, DÉCIMO, UNDÉCIMO, DÉCIMO TERCERO, VIGÉSIMO, VIGÉSIMO SEGUNDO, VIGÉSIMO CUARTO, VIGÉSIMO NOVENO Y CUADRAGÉSIMO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. 24).- **MODIFICACION ESTATUTARIA.-** CON LA ESCRITURA NÚMERO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE, DE FECHA QUINCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, ANTE EL MISMO NOTARIO QUE LAS ANTERIORES, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO SESENTA Y CUATRO MIL DIEZ, EL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CUAL SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CUAL ENTRE OTROS, SE TOMARON LOS

ACUERDOS DE MODIFICAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LAS ESTATUTOS SOCIALES, Y DE DICHA ESCRITURA COPIO EN SU PARTE CONDUCENTE, LO QUE ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE: "... ORDEN DEL DIA.- CONOCER Y TOMAR LOS ACUERDOS QUE LA ASAMBLEA ESTIME CONVENIENTES RESPECTO DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS: ...III.- NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS ESPECIALES... ACUERDO... ARTICULO 29º.- FACULTADES.- EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN TENDRÁ LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES PARA ADMINISTRAR, ACORDAR Y DIRIGIR LOS ASUNTOS DE LA SOCIEDAD; ASÍ COMO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OPERACIONES Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO.- ... VI.- FACULTAD PARA OTORGAR Y DELEGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES, REVOCAR UNOS Y OTROS Y SUSTITUIRLOS EN TODO O EN PARTE, CONFORME A LOS PODERES DE QUE ESTÁ INVESTIDO, INCLUYENDO EXPRESAMENTE LA FACULTAD PARA QUE LAS PERSONAS A QUIENES OTORGUE DICHOS PODERES PUEDAN, A SU VEZ, OTORGARLOS, DELEGARLOS, SUSTITUIRLOS O REVOCARLOS, EN TODO O EN PARTE A FAVOR DE TERCEROS.- ... IX.- NOMBRAR Y REMOVER A LOS DEMÁS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, SEÑALÁNDOLES SU JERARQUÍA, FACULTADES, OBLIGACIONES Y REMUNERACIONES.- ... XIV.- EN GENERAL, LLEVAR A CABO, TODOS LOS ACTOS Y OPERACIONES QUE FUEREN NECESARIOS PARA LA DEBIDA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD..."- 25).- **FUSION Y AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.-** CON EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NÚMERO MIL VEINTICINCO, DE FECHA VEINTISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, ANTE EL LICENCIADO JORGE SALINAS GARZA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO CIENTO TRES DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO SESENTA Y CUATRO MIL DIEZ, EL VEINTINUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LAS CUALES SE APROBÓ LA FUSIÓN DE "BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, COMO FUSIONANTE Y "ARRENDADORA BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO, GRUPO FINANCIERO BANCOMER, COMO FUSIONADA.- 26).- **NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS Y OTORGAMIENTO DE PODERES.-** CON LA ESCRITURA NÚMERO VEINTICINCO MIL NOVENTA Y OCHO, DE FECHA TRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, ANTE EL MISMO NOTARIO QUE LAS ANTERIORES, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO SESENTA Y CUATRO MIL DIEZ, EL DÍA NUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CUAL SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN PARCIAL DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, DE FECHA VEINTIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CUAL SE ACORDÓ EL NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS, OTORGAMIENTO... DE PODERES GENERALES DE "BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO.- 27).- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.-** POR ESCRITURA NÚMERO VEINTISIETE MIL NOVENTA, DE FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, ANTE EL MISMO NOTARIO QUE LAS ANTERIORES, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE

Lic. Octavio Gutiérrez Gastélum
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 95
Hermosillo, Sonora, México.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO SESENTA Y CUATRO MIL DIEZ, EL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CUAL ENTRE OTROS, SE TOMÓ EL ACUERDO DE AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO EN LA CANTIDAD DE DOS MIL MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, PARA QUEDAR EN LA SUMA DE CUATRO MIL MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, REFORMANDO AL EFECTO EL ARTÍCULO SÉPTIMO DE SUS ESTATUTOS SOCIALES. - 28).- **FUSION Y AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.-** CON LA ESCRITURA NÚMERO VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y TRES, DE FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, ANTE EL MISMO NOTARIO QUE LAS ANTERIORES, CUYO PRIMER TESTIMONIO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN LOS FOLIOS MERCANTILES NÚMEROS CUATRO MIL SETENTA Y NUEVE Y SESENTA Y CUATRO MIL DIEZ, EL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CUAL SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DE LAS ACTAS DE ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS DE "BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO Y "ARRENDADORA BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA, ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO, GRUPO FINANCIERO BANCOMER, EN LA CUALES SE APROBÓ LA FUSIÓN DE AMBAS, LA PRIMERA DE ELLAS COMO FUSIONANTE Y LA SEGUNDA COMO FUSIONADA, EXTINGUIÉNDOSE ÉSTA ÚLTIMA.- 29).- **FUSION, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y MODIFICACION ESTATUTARIA.-** CON PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NÚMERO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO, DE FECHA TREINTA DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, ANTE EL LICENCIADO JORGE SALINAS GARZA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO CIENTO TRES DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO SESENTA Y CUATRO MIL DIEZ, EL DÍA SEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA QUE SE FORMALIZÓ LA FUSIÓN DE "BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, COMO FUSIONANTE CON "ALMACENADORA BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO, GRUPO FINANCIERO, COMO FUSIONADA, EXTINGUIÉNDOSE ÉSTA ÚLTIMA Y SUBSISTIENDO LA PRIMERA. - - 30).- **COMPULSA DE ESTATUTOS.-** CON LA ESCRITURA NÚMERO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO, DE FECHA CATORCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, ANTE EL LICENCIADO ROGELIO MAGAÑA LUNA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y SEIS DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, CUYO PRIMER TESTIMONIO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE ESA CIUDAD, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO SESENTA Y CUATRO MIL DIEZ, EL DÍA CINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CUAL SE COMPULSARON LOS ESTATUTOS SOCIALES DE "BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO. - 31).- **SEXTA FUSION.-** QUE POR ESCRITURA NÚMERO TREINTA MIL CIENTO VEINTIDÓS, DE VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, OTORGADA ANTE EL REFERIDO NOTARIO MAGAÑA LUNA, INSCRITA EL CINCO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS

NOVENTA Y SIETE, EN EL REFERIDO FOLIO MERCANTIL SESENTA Y CUATRO MIL DIEZ, SE FUSIONARON "BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, COMO FUSIONANTE QUE SUBSISTIÓ, CON "KAPTA INTEGRACION DE CAPITALES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y "BANCOMER HOLDING COMPANY (CAYMAN) LTD" COMO FUSIONADAS QUE SE EXTINGUIERON. - 32).- **REFORMA DE ESTATUTOS Y COMPULSA**.- QUE POR ESCRITURA NÚMERO TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y NUEVE, DE VEINTICUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, OTORGADA ANTE EL REFERIDO NOTARIO MAGAÑA LUNA, INSCRITA EL VEINTIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN EL ALUDIDO FOLIO MERCANTIL NÚMERO SESENTA Y CUATRO MIL DIEZ, SE REFORMARON LOS ARTÍCULOS NOVENO, UNDÉCIMO, DUODÉCIMO, VIGÉSIMO, VIGÉSIMO SEGUNDO, VIGÉSIMO TERCERO, VIGÉSIMO CUARTO, VIGÉSIMO QUINTO, VIGÉSIMO SEXTO, VIGÉSIMO SÉPTIMO, TRIGÉSIMO PRIMERO, CUADRAGÉSIMO, CUADRAGÉSIMO PRIMERO, CUADRAGÉSIMO SEGUNDO Y CUADRAGÉSIMO TERCERO, DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA INSTITUCIÓN DE REFERENCIA. - 33).- **SEPTIMA FUSION Y AUMENTO DE CAPITAL PAGADO.-** QUE POR ESCRITURA NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA, DE NUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, OTORGADA ANTE EL REFERIDO NOTARIO SALINAS GARZA, INSCRITA EL DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN EL REFERIDO FOLIO MERCANTIL NÚMERO SESENTA Y CUATRO MIL DIEZ, SE FUSIONARON "BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, COMO FUSIONANTE QUE SUBSISTIÓ CON "CASA DE CAMBIO BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ACTIVIDAD AUXILIAR DEL CREDITO, GRUPO FIANCIERO BANCOMER Y "FACTORAJE BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO, GRUPO FINANCIERO BANCOMER, COMO FUSIONADAS QUE SE EXTINGUIERON, SE AUMENTÓ EL CAPITAL SOCIAL PAGADO DE LA FUSIONANTE A LA CANTIDAD DE DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS, NOVENTA Y SEIS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL. - 34).**- OCTAVA FUSION, AUMENTO DE CAPITAL PAGADO Y REFORMAS.-** QUE POR ESCRITURA NÚMERO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE, DE FECHA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL, OTORGADA ANTE EL NOTARIO CARLOS DE PABLO SERNA, NÚMERO CIENTO TREINTA Y SEIS DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EL SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL, EN EL REFERIDO FOLIO MERCANTIL NÚMERO SESENTA Y CUATRO MIL DIEZ, Y EL CINCO DEL MISMO OCTUBRE, EN LA SECCIÓN DE COMERCIO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, LIBRO PRIMERO, TOMO SETECIENTOS VEINTIUNO Y BAJO EL NÚMERO CIENTO VEINTISIETE, SE FUSIONARON POR INCORPORACIÓN "BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULITPLE, GRUPO FINANCIERO, FUSIONANTE QUE SUBSISTIÓ Y "BANCA PROMEX", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, FUSIONADA QUE SE EXTINGUIÓ, LA FUSIONADA AUMENTÓ SU CAPITAL SOCIAL PAGADO A LA CANTIDAD DE TRES MIL CUATROCIENTOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS, SESENTA Y OCHO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, SE CONSERVÓ SU CAPITAL SOCIAL EN CUATRO MIL MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, Y SE REFORMARON LOS ARTÍCULOS DÉCIMO, DÉCIMO CUARTO, VIGÉSIMO OCTAVO, VIGÉSIMO NOVENO Y CUADRAGÉSIMO SEGUNDO DE SUS ESTATUTOS

SOCIALES.- QUE POR ESCRITURA OTORGADA ANTE EL MISMO NOTARIO QUE LA ANTERIOR, NÚMERO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE, DE PRIMERO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL, INSCRITA EL SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL EN EL REFERIDO FOLIO MERCANTIL NÚMERO SESENTA Y CUATRO MIL DIEZ DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, SE ACLARÓ LA REDACCIÓN DE LA CLÁUSULAS TERCERA DE LA ESCRITURA ANTES CITADA, EN EL SENTIDO DE QUE LA FUSIÓN SURTIÓ EFECTOS AL MOMENTO DE SU INSCRIPCIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO VEINTISIETE DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO. - 35).- **CAMBIO DE DENOMINACION DEL GRUPO FINANCIERO AL QUE PERTENECE.-** QUE POR ESCRITURA NÚMERO CUARENTA Y CINCO MIL CUATRO, DE CINCO DE JULIO DEL DOS MIL, OTORGADA ANTE DON ROBERTO NÚÑEZ Y BANDERA, NOTARIO NÚMERO UNO DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN LOS FOLIOS MERCANTILES NÚMEROS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE, Y CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE, SE FUSIONARON "GRUPO FINANCIERO BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, FUSIONANTE QUE SUBSISTIÓ Y "GRUPO FINANCIERO BBV-PROBURSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, FUSIONADA QUE SE EXTINGUIÓ, Y LA FUSIONANTE CAMBIÓ SU DENOMINACIÓN POR LA DE "GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR LO QUE TODA VEZ QUE "BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO FORMABA Y AHORA FORMA PARTE DEL GRUPO FINANCIERO FUSIONANTE CON SU NUEVA DENOMINACIÓN, ES QUE AL SEÑALARSE LAS PALABRAS QUE ACOMPAÑAN A LA DENOMINACIÓN DE ESTE BANCO, SE USA LA NUEVA DENOMINACIÓN DEL GRUPO FINANCIERO AL QUE PERTENECE.- 36).- **ESCISION.-** QUE POR ESCRITURA OTORGADA ANTE EL NOTARIO NÚMERO CIENTO TREINTA Y SIETE DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, CARLOS DE PABLO SERNA, NÚMERO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIUNO, DE DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL, PENDIENTE DE REGISTRO POR LO RECIENTE DE SU OTORGAMIENTO, SE ESCINDIÓ "BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ESCINDIDA QUE SUBSISTIÓ Y REDUJO SU CAPITAL PAGADO EN LA CANTIDAD DE VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL QUIENIENTOS CUARENTA Y UN PESOS, SESENTA Y OCHO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, HASTA LA CANTIDAD DE TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS, MONEDA NACIONAL. - 37).- **FUSION.-** QUE POR LA MISMA ESCRITURA NÚMERO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIUNO, DE DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL, TAMBIÉN PENDIENTE DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO, SE FUSIONARON POR INTEGRACIÓN O ABSORCIÓN "BANCOMER", SOCIEDA ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, FUSIONANTE QUE SUBSISTIÓ Y "ESCINDIDA DE BB", SOCIEDAD ANONIMA, FUSIONADA QUE SE EXTINGUIÓ Y LA FUSIONANTE AUMENTÓ SU CAPITAL PAGADO EN LA CANTIDAD DE TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SIESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS, CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS, MOENDA NACIONAL, PARA QUEDAR EN LA CANTIDAD DE TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS, CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL.- EL CAPITAL AUTORIZADO SIGUIÓ EN CUATRO MIL MILLONES DE PESOS,

MONEDA NACIONAL. - 38).- **CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA**.- CON LA ESCRITURA NÚMERO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS, DE FECHA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL, OTORGADA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, ANTE LA FE DEL NOTARIO NÚMERO CIENTO TREINTA Y SIETE, LIC. CARLOS DE PABLO SERNA, SE HIZO CONSTAR EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE "BANCOMER", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, DE CUYO DOCUMENTO COMPULSO A CONTINUACIÓN LO SIGUIENTE: "... HAGO CONSTAR EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE "BANCOMER", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER Y LA REFORMA CONSIGUIENTE A SUS ESTATUTOS SOCIALES, A SOLICITUD DE DON JOSÉ FERNANDO PÍO DÍAZ CASTAÑARES, COMO SIGUE:- DECLARACIONES... TREINTA Y NUEVE.- ASAMBLEA- CON EL LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS DE SU REPRESENTADA, QUE ME EXHIBE, EN EL QUE OBRA ASENTADA Y FIRMADA LA MISMA ACTA DE ASAMBLEA EN LA QUE SE ACORDÓ LLEVAR A CABO LA ESCISIÓN, FUSIÓN, REDUCCIÓN Y AUMENTO DE CAPITAL, RELACIONADOS EN LOS PÁRRAFOS QUE ANTECEDEN, Y QUE TAMBIÉN ACORDÓ EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN.- DE DICHA ACTA ENSEGUIDA COPIO EN LO CONDUCENTE: "BANCOMER", S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS 23 DE OCTUBRE DE 2000.- EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, DOMICILIO SOCIAL DE BANCOMER, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE HARA REFERENCIA COMO "BANCOMER, S. A.", SIENDO LAS 9:00 HORAS DEL DIA VEINTITRRS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS PRINCIPALES DE LA INSTITUCION UBICADAS EN EL EDIFICIO MARCADO CON EL NUMERO MIL DOSCIENTOS DE LA AVENIDA UNIVERSIDAD, COLONIA XOCO, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, LOS ACCIONISTAS QUE APARECEN EN LA LISTA DE ASISTENCIA QUE, FIRMADA POR LOS MIEMBROS O SUS REPRESENTANTES SE AGREGA AL EXPEDIENTE DE ESTA ACTA Y SE CONSIDERARA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, A FIN DE CELEBRAR UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, LA QUE FUE DEBIDAMENTE CITADA MEDIANTE CONVOCATORIA PUBLICADA EN LOS PERIODICOS "EXCELSIOR" Y "REFORMA" EL DIA 5 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.- A CONTINUACIÓN LOS ACCIONISTAS POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APROBARON LA DECLARATORIA DEL PRESIDENTE RESPECTO DE LA LEGAL INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA, ASI COMO EL PREINSERTO ORDEN DEL DIA, PROCEDIENDO A TRATAR LOS PUNTOS EN EL CONTENIDOS, EN LA SIGUIENTE FORMA: ... PUNTO OCTAVO.- EN RELACION CON EL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, EL PRESIDENTE INFORMO A LOS ACCIONISTAS QUE EN VIRTUD DE LA RECIENTE FUSION DE GRUPO FINANCIERO BANCOMER, S. A. DE C. V. Y DE GRUPO FINANCIERO BBV PROBURSA, S. A. DE C. V., Y POR RAZONES DE MERCADOTECNIA, ENTRE OTRAS COSAS, SERIA RECOMENDABLE MODIFICAR LA DENOMINACIÓN SOCIAL DE BANCOMER POR LA DE BBVA BANCOMER, SEGUIDA DE LAS PALABRAS SOCIEDAD ANONIMA, O DE SU ABREVIATURA, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, POR LO QUE SE REQUIERE FIRMAR EL ARTICULO 1º DE SUS ESTATUTOS SOCIALES, Y QUE PARA EFECTOS, SE ESTA GESTIONANDO LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, POR LO QUE LAS RESOLUCIONES QUE ADOPTE SOBRE EL PARTICULAR ESTA ASAMBLEA QEUDARAN SUJETAS A QUE SE

Lic. Octavio Gutiérrez Gastélum
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 95

OBTENGA LA AUTORIZAION CORRESPONDIENTE DE LA CITADA DEPENDENCIA. R E S O L U C I O N.- "VEINTISÉIS.- SE ACUERDA REFORMAR EL ARTICULO 1º.- DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE BANCOMER, S. A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, PARA QUE EN LO SUCESIVO QUEDEN REDACTADOS Y SURTAN EFECTOS EN LOS TERMINOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN.- CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, OBJETO, DURACION, DOMICILIO Y NACIONALIDAD.- ARTICULO 1º.- DENOMINACION.- LA SOCIEDAD SE DENOMINA BBVA BANCOMER, ESTA DENOMINACIÓN DEBERA ESTAR SEGUIDA POR LAS PALABRAS SOCIEDAD ANÓNIMA, O POR SU ABREVIATURA, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.... VEINTISIETE.- SE ACUERDA QUE LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO PRIMERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, RELATIVO A LA DENOMINACION DE LA SOCIEDAD, ANTES APROBADA, SURTA SUS EFECTOS LEGALES A PARTIR DEL 19 DE ENERO DE 2001...". - 40).- **PERSONALIDAD**.- CON LA ESCRITURA NÚMERO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO, DE FECHA TRES DE JULIO DEL DOS MIL UNO, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO NÚMERO CIENTO TREINTA Y SIETE DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, CARLOS DE PABLO SERNA, MISMO QUE DOY FE TENER A LA VISTA Y DEL CUAL COMPULSO EN SU PARTE CONDUCENTE LO SIGUIENTE: "... HAGO CONSTAR: EL PODER DE ADMINISTRAICÓN.- "BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, REPRESENTADA POR DON LUIS ROBLES MIAJA, CON LA COMPARECENCIA DE DON JOSÉ FERNANDO PIO DIAZ CASTAÑARES, **CONFIERE:- A).- PRIMER GRUPO: A (8) DON OSCAR ASTIAZARAN TAPIA**.... **75.- A DON RAFAEL ROMO IBARRA...** PARA QUE LA REPRESENTEN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALAMENTE Y ANTE CUALQUIER PERSONA O AUTORIDAD, **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN,** CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AÚN LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, SIN MÁS LIMITACIONES QUE LAS QUE ADELANTE SE SEÑALAN, Y CON LA AMPLITUD A QUE SE CONTRAE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES FEDERAL Y DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.- LIMITACIONES: LAS LIMITACIONES CONSISTEN EN QUE: A).- PARA EJERCITAR LAS FACULTALDES QUESE LES CONFIEREN, DEBERÁN MANCOMUNAR SU FIRMA CON CUALQUIER OTRO APODERADO QUE GOCE DE IGUALES FACULTADES; B).- NO PODRÁN OTORGAR, CONFERIR NI REVOCAR PODERES DE NINGÚN TIPO NI SUSTITUIR SUS FACULTADES, C).- NO PODRÁN ADQUIRIR, SUSCRIBIR, VENDER NI ASEGURAR LA COLOCACIÓN DE NINGÚN TIPO DE VALORES INCLUYENDO ACCIONES O PARTICIPACIONES DE CUALQUIER ENTIDAD; D).- NO PODRÁN CONTRATAR NINGUNA CLASE DE SERVICIOS, OBRAS NI SUMINISTROS; E).- NO PODRÁN CONTRATAR SEGUROS; F).- NO PODRÁN REALIZAR NINGÚN ACTO RELACIONADO CON PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL; G).- NO PODRÁN ADQUIRIR BIENES MUEBLES NI AÚN CUANDO FUEREN NECESARIOS PARA EL LOGRO DE SU OBJETO SOCIAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS RECIBOS POR DACIONES EN PAGO POR ADEUDOS QUE SE TENGAN A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN; H).- NO PODRÁN CONCERTAR, CONSTITUIR, MODIFICAR O CANCELAR FONDOS Y PLANES DE PENSIONES; I).- NO PODRÁN CONSTITUIR NINGÚN TIPO DE SOCIEDADES, ASOCIACIONES U OTRO TIPO DE PERSONAS MORALES; Y J).- NO PODRÁN OTORGAR, SUSCRIBIR, AVALAR NI ENDOSAR TÍTULOS DE CRÉDITO.- ...."- -

Octavio Gutiérrez Gastélum
LA NOTARIA NUMERO 95
Hermosillo, Sonora, México.

- - - LOS COMPARECIENTES MANIFIESTAN QUE SU PERSONALIDAD Y FACULTADES, SE ENCUENTRAN VIGENTES Y NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.----------

- - - LOS COMPARECIENTES SON APTOS Y HÁBILES A MI JUICIO PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, DE TODO LO CUAL DOY FE, Y **DIJERON** QUE RATIFICAN PLENAMENTE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO Y QUE LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN SON LAS QUE UTILIZAN EN TODOS Y CADA UNO DE SUS NEGOCIOS.- DOY FE.- -

LIC. OCTAVIO GUTIÉRREZ GASTELUM
NOTARIO PÚBLICO No. 95 TITULAR.

Lic. Octavio Gutiérrez Gastelum
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 95
Hermosillo, Sonora, México.

AA060614

COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE SONORA

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

Lic. Enrique Fox Romero
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 22
Hermosillo, Sonora, México

Lic. Octavio Gutiérrez Gastélum
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 95
Hermosillo, Sonora, México

Hermosillo, Sonora; a 13 de Septiembre de 20

C.C.P.C. ALEJANDRO ARTURO LÓPEZ CABALLERO
PRESENTE.-

EL EJECUTIVO A MI CARGO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA Y EN EL ARTÍCULO 7º DE LA LEY ORGÁNICA D PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE NOMBRAMIEN **DE SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE SONORA** A SURTIR EFECTOS A PARTIR DE ESTA FECH PARA LO CUAL DEBERÁ PREVIAMENTE RENDIR LA PROTESTA CONSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE.

LO ANTERIOR LO COMUNICO A USTED, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

GUILLERMO PADRÉS ELÍAS

Lic. Octavio Gutiérrez Gastélum
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 95
Hermosillo, Sonora, México.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA

----- YO, Licenciado ENRIQUE FOX ROMERO, Titular de la Notaría Pública Número Veintidós, en ejercicio, de esta residencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo veintiséis, de la Ley del Notariado del Estado de Sonora, hago constar y CERTIFICO: Que la anterior constante de UNA foja útil es fotocopia fiel y exacta del original, mismo que tuve a la vista y con la que cotejé.----------

----- En la Ciudad de Hermosillo, Sonora, México, a los DIECISIETE días del mes de SEPTIEMBRE del año DOS MIL NUEVE.---Doy fe.-----

LIC. ENRIQUE FOX ROMERO,
Notario Público No. 22.

Lic. Enrique Fox Romero
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 22
Hermosillo, Sonora, México.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
LOPEZ
CABALLERO
ALEJANDRO ARTURO

EDAD 32
SEXO H

DOMICILIO
C CARBO 77
COL CENTRO 83000
HERMOSILLO ,SON.

FOLIO 082019340 AÑO DE REGISTRO 1993 01
CLAVE DE ELECTOR LPCBAL61081126H300
ESTADO 26 DISTRITO
MUNICIPIO 049 LOCALIDAD 0001 SECCION 0495

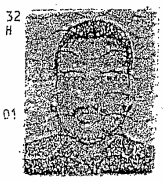

Lic. Octavio Gutiérrez Gastélum
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO
Hermosillo, Sonora

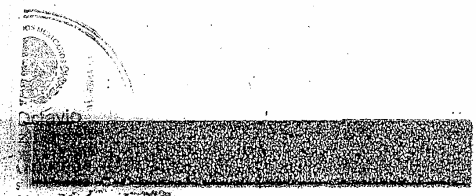

0495632602

DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE
NO ES VALIDO SI PRESENTA RACHADURAS O ENMENDADURAS
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE SU DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

FERNANDO SERRANO MUÑOZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ELECCIONES FEDERALES: 00 03 06 09

LOCALES: 00 01 04 02 03 04 05 06 07 08

EXTRAORDINARIAS (SEPAR.)

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
ASTIAZARAN
TAPIA
OSCAR
EDAD 35
SEXO H
DOMICILIO
AV.PROVINCIA DE ALBACETE 42
FRACC LOS PORTALES 83240
HERMOSILLO, SON.
FOLIO 0000045302531 AÑO DE REGISTRO 1991-01
CLAVE DE ELECTOR ASTPOS70022026H500
ESTADO 26 DISTRITO
MUNICIPIO 049 LOCALIDAD 0001 SECCION 0524

[redacted]

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE, NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

MA. DEL CARMEN ALANIS FIGUEROA
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Lic. Octavio Gutiérrez Gastelum
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 95
Hermosillo, Sonora, México.

0524023769713

ELECCIONES FEDERALES: 12 15 06 09
LOCALES: 09 10 11 12 13 04 05 06 07 08
EXTraordinarias y otras

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
ROMO
IBARRA
RAFAEL
EDAD 36
SEXO H
DOMICILIO
C OCTAVA 46
COL Y GRIEGA 83290
HERMOSILLO, SON.
FOLIO 81990853 AÑO DE REGISTRO 1993-0
CLAVE DE ELECTOR RMIBRF57022126H900
ESTADO 26 DISTRITO
MUNICIPIO 049 LOCALIDAD 0001 SECCION 0565

Octavio Gastélu
DE LA NOTAR
NUMERO
Hermosillo, Sonora
México.

[redacted]

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE, NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE SU DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

ARMANDO NUÑEZ RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

0565613241181

ELECCIONES FEDERALES: 94 97 00 03
LOCALES: 94 95 96 97 98 99 00 01 02 03
EXTraordinarias